

Política

Viernes 19 de Febrero de 1999 • 12 **lahora**

PINOCHET BAJO ARRESTO

Lores: entre el derecho consuetudinario y la moderna legislación sobre derechos humanos



Unas ocho mil carillas de viejos y nuevos argumentos recogen los alegatos de las partes que han intervenido en el proceso por la extradición del senador vitalicio, Augusto Pinochet. Doce sesiones en que los Lores de la Ley han analizado si el retirado general tiene inmunidad frente a los delitos que le imputa el juez español Baltasar Garzón, veredicto que probablemente darán a conocer el jueves 25.

Los magistrados se debaten entre el derecho consuetudinario -que arrastra antiquísima jurisprudencia, respaldando principios como la territorialidad, inmunidad como ex Jefe de Estado y no

retroactividad- y la legislación moderna, que rechaza severamente los crímenes de lesa humanidad, y cuya expresión son las actas contra el genocidio, la tortura y la toma de rehenes, delitos considerados imprescriptibles y no amnistiables.

El fallo del caso Pinochet indicará al mundo hacia donde se dirige la legislación internacional. Las posibilidades de un veredicto unánime están prácticamente descartadas, por la demora en darlo a conocer, y uno dividido podría incluir nuevos conceptos jurídicos.

ROCIO BERRIOS

Soberanía de Estado o territorialidad de la justicia

Este principio no existe en la legislación chilena, pero es el nuevo nombre que la defensa del general y el Gobierno dieron a la territorialidad de la justicia, luego de que los Lores pidieron a las partes centrarse en la supuesta inmunidad de Pinochet.

FISCALIA

Plantó que la ley debe ceder en materia de territorialidad para avanzar en la creación de leyes internacionales. Argumento que según los tratados relativos a derechos humanos, los crímenes contra la Humanidad son imprescriptibles e inamistiables y que en particular la Convención contra la Tortura le reconoce jurisdicción al país del cual la víctima es nacional. La importancia de esto es que queda justificada la participación de España en el caso.

DEFENSA

Subrayó que debe respetarse el principio de territorialidad, ya que las leyes internacionales no han avanzado significativamente en desmedro de la soberanía nacional. Clare Montgomery endureció su postura en este aspecto y señaló que incluso la Operación Cóndor, ocupada de la represión de disidentes en varios países de Latinoamérica, corresponde a una decisión soberana tomada por naciones libres.

GOBIERNO

Uno de los puntos en que se mostró más intransigente el abogado que representa a Chile fue en el respeto a la soberanía. Según Collins, nuestro país, tiene la primera opción para juzgar a Pinochet. Este argumento fue corroborado con la exposición de documentos relacionados con el proceso que el ministro Juan Guzmán lleva contra el general en Chile y con una extensa referencia a la verdad alcanzada con el informe de la comisión Rettig.

Inmunidad como ex Jefe de Estado

FISCALIA

Este principio data de siglos en Inglaterra y es muy respetado en círculos conservadores. Sin embargo, los fiscales ingleses parecieren convencer al menos a dos de los Lores que la inmunidad de que gozan los Jefes y ex Jefes de Estado se restringe a actividades oficiales y no los califica para cometer crímenes.

DEFENSA

Luego de la intervención del amigo de la Corte, quien sostuvo que la inmunidad no protege a Pinochet por supuestos delitos en el extranjero, Clare Montgomery debió llevar al extremo su defensa. La abogada declaró que ésta es absoluta y que "cubre" al senador vitalicio por todos de sus actos en cualquier lugar del mundo.

GOBIERNO

Con mucha cautela debió referirse a este punto el representante del Gobierno, Lawrence Collins, debido a que el Partido Socialista no quería que el Estado defendiera la persona de Pinochet. El jurista, sin embargo, alegó ante los Lores que la inmunidad como ex Jefe de Estado deriva de la inmunidad soberana de que gozan los países, ligándolo al principio de jurisdicción.

Inmunidad diplomática

GOBIERNO

El abogado del Ejecutivo fue el único en insistir en este argumento, que ya fue rechazado por los Lores en la vista anterior. El Reino Unido nunca le ha reconocido inmunidad diplomática a Pinochet, quien viajaba a Londres con un pasaporte entregado por el Gobierno, pero a cumplir una misión que nunca fue explicitada. Chile, sin embargo, insistió en que Inglaterra debe respetar la Convención de Viena y reconocerle al senador vitalicio inmunidad diplomática.

Tortura y Actos de Gobierno

FISCALIA

La tortura no es un acto de Gobierno, ya que atenta contra la legalidad impuesta soberanamente por el pueblo de una nación. Está reconocida como delito en Chile a partir de la Constitución de 1925 y posteriormente, además, sería establecida como crimen contra la Humanidad.

DEFENSA

Clare Montgomery aseveró que todo acto en que opere el poder de un Jefe de Estado como tal es considerado un acto de gobierno y, por tanto, se hace extensible a él su inmunidad. Uno de los puntos débiles de la defensa, ya que la abogada difícilmente convenció a alguno de los siete jueces que la tortura no es un crimen contra la Humanidad.

GOBIERNO

Reconoció que se cometieron actos repudiables durante el Gobierno Militar, pero citó jurisdicción que demostraría que estos deben ser juzgados exclusivamente por el país donde se cometieron.

Retroactividad de la ley

FISCALIA

Argumentó que aunque las legislaciones nacionales están contra la retroactividad de la ley, en el caso de los crímenes contra la Humanidad, como el genocidio y la tortura, éstas se pueden aplicar retroactivamente. El precedente citado fue el de Nüremberg.

También los crímenes contra la Humanidad serían imprescriptibles e inamistiables, por lo que el delito de desaparición permanecería hasta hoy debido a que los cuerpos de las víctimas no han sido encontrados.

DEFENSA

Argumentó que el principio de no retroactividad debe ser respetado tanto nacional como internacionalmente. Por tanto, no se podrían juzgar conforme a la Convención contra la Tortura las violaciones a los derechos humanos de que fueron víctimas los españoles, ya que ello ocurrió antes del 1988, año en que Chile ratificó el acta.

La defensa utilizó como precedente un caso en que a familiares de víctimas de la dictadura argentina de 1976, una comisión especial de Naciones Unidas les negó la aplicación retroactiva de la misma Acta.

GOBIERNO

En plena coincidencia con la defensa personal del senador vitalicio, Collins insistió ante los Lores en el respeto a este principio.

Conspiración

FISCALIA

Este nuevo argumento fue introducido por el primer fiscal en alegar, Alun Jones, durante la segunda vista del caso. Según el jurista, aunque el acusado contara con inmunidad durante el ejercicio de su gobierno, ésta no lo protegería para la supuesta conspiración -con la consecuencia de secuestros, torturas y asesinato- que se habría llevado a cabo antes del pronunciamiento en círculos militares.

La hipótesis del fiscal es que Pinochet habría planeado con anticipación al 11 de septiembre no sólo el Golpe, sino también los medios ilegales con que se reprimiría a los disidentes del nuevo Gobierno.

DEFENSA

Los defensores del general (R) argumentaron que Pinochet no pudo planear el golpe militar, porque fue el último en enterarse de que se realizaría.

DEFENSA

Clive Nicholls prefirió rebatir a Jones con un argumento de carácter técnico: en España no existe un delito equivalente a la conspiración. Es decir, la acusación no cumple con el requisito de doble criminalidad.

GOBIERNO

Lawrence Collins no profundizó en este punto, pero señaló que una acusación hecha en último momento y que ni siquiera estaba incorporada en el auto de procesamiento enviado por Garzón no debía ser admitida por los Lores.

El amigo de todos

El "amigo de la Corte", David Lloyd Jones, respaldó la tesis de la defensa de la inmunidad de Augusto Pinochet en tanto ex Jefe de Estado, pero realizó dos precisiones que -de ser acogidas- pueden resolver el dilema entre el derecho consuetudinario y la legislación moderna en que se ven sumidos los Lores, y podrían causar la derrota del senador vitalicio.

El ejercicio de la jurisdicción por parte de los países que firmaron la Convención Internacional contra la Tortura sobre un delito cometido en una de las 110 naciones adherentes "no requiere ninguna renuncia previa, expresa o implícita de jurisdicción por parte del país donde se cometieron los delitos, en estos casos, Chile".

Contra la inmunidad ilimitada: "Los actos realizados fuera de Chile pueden haber sido actos oficiales. No obstante, no son actos que puedan atraer la lógica racional de la inmunidad planteada en la ley internacional". Es decir, Pinochet sería inmune por los delitos cometidos en Chile que se le imputan. No así por los ocurridos en el extranjero que fundamentaron la investigación inicial de Baltasar Garzón, en torno al Plan Cóndor.

